

4) En caso de que se produzca el cese del Secretario interino al tomar posesión un funcionario con habilitación de carácter nacional, y este cesara en un corto periodo de tiempo, será posible nombrar nuevamente a la misma persona que venía desempeñando el puesto interinamente si el titular de la entidad local lo propusiera a la Dirección General de Administración Local.

5) En todo caso el funcionario interino cesará automáticamente cuando el puesto de trabajo que ocupe sea provisto de manera efectiva por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sea mediante nombramiento definitivo, nombramiento provisional, comisión de servicio o acumulación de funciones.

Segundo. Publicar anuncio de las bases y de la convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento cuya dirección es «<https://sedecantillana.dipusevilla.es>».

#### ANEXO I

##### Modelo de solicitud

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_, con núm. de teléfono móvil \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_ expone:

Primero. Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir con carácter interino, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Segundo. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria.

Tercero. Que declaro responsablemente que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre

Cuarto. Que junto con la presente solicitud, acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor, pasaporte o equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.
- Resguardo acreditativo del abono de la tasa.

Por todo ello, solicita

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

El solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Cantillana a 14 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

15W-5915

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

##### Corrección de errores

Por resolución de Alcaldía núm. 4983/2022, de 13 de septiembre de 2022, se procede a la convocatoria y corrección de errores de las bases del proceso selectivo correspondiente al turno de promoción interna para la provisión de dos puestos de Director/a de Instalaciones y Actividades Deportivas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la localidad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR/A DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018 Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Por resolución de Alcaldía núm. 6966/2021, de 28 de diciembre de 2021, se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria correspondiente al turno de promoción interna para la provisión de dos puestos de Director/a de Instalaciones y Actividades Deportivas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018.

2. Advertido error material en el punto 6.1. el texto de la resolución, en virtud de lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local resuelvo:

Primero. Donde dice: «6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Debe decir: «6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Mairena del Aljarafe a 14 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

15W-5914

—————  
MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 13 de septiembre del año en curso, expediente núm. 55/2022 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente positivo de Tesorería, por un importe total de 124.836,15 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 13 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5880

—————  
MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 13 de septiembre del año en curso, expediente núm. 56/2022 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente positivo de Tesorería, por un importe total de 150.000,00 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 13 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5881

—————  
MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 13 de septiembre del año en curso, expediente núm. 57/2022 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente positivo de Tesorería, por un importe total de 22.579,10 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 13 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5882

—————  
MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 13 de septiembre del año en curso, expediente núm. 58/2022 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente positivo de Tesorería, por un importe total de 426.755,45 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 13 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5883

—————  
MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 13 de septiembre del año en curso, expediente núm. 61/2022 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente positivo de Tesorería, por un importe total de 726.500,00 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 13 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5884